



LEY N° 373

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION PARA TRANSFERIR SIN CARGO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA UN INMUEBLE ADQUIRIDO DE LA ARMADA.

Sanción: 04 de Septiembre de 1997.

Promulgación: 11/09/97. D.P. N° 2595.

Publicación: B.O.P. 17/09/97.

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía, el inmueble nombrado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina constituyéndose en titular del bien, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

